DSAD Nº: 225/18

## H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

BUENOS AIRES, 2 6 JUN 2018

VISTO, las Resoluciones Conjuntas del Congreso de la Nación RC Nº 4/2017 y RC Nº 5/2017 y la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD Nº 40/18, y;

## CONSIDERANDO

Que el Honorable Congreso de la Nación creó mediante la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, de fecha 17 de octubre de 2017, un régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" para el personal de Planta Permanente que preste servicios en los diferentes sectores del mismo.

Que el artículo 2° de la referida resolución conjunta, estableció que las máximas autoridades administrativas de cada uno de los sectores del Congreso de la Nación, estarían a cargo de la implementación del citado régimen en sus ámbitos.

Que, asimismo, se delegó la facultad de reglamentar el régimen instituido, pudiendo dictar normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que fueran necesarias, como así también, establecer el periodo de instrumentación y prórroga del plazo de vigencia.

Que la DSAD N° 40/18, estableció que el régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la normativa precitada, comenzara a regir, desde el 1° de Abril de 2018 y por el término de 90 días corridos, para el personal de Planta Permanente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que teniendo en cuenta el elevado nivel de adhesión y a fin de posibilitar la incorporación al régimen, de todos aquellos trabajadores interesados, se considera conveniente disponer la prórroga de la vigencia del mismo.

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la RC N° 4/2017, RC N° 5/2017 y la DSAD 40/2018.

Por ello,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR

SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR, GRAL, COORD, ADMINISTRATIVA
H, CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD No. 225/18

## H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

## LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H.CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por término de noventa (90) días corridos la vigencia del régimen de "Retiro Anticipado Previo a la Jubilación" instituido por la Resolución Conjunta RC N° 4/2017, para el personal de Planta Permanente que preste servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación prorrogables por decisión administrativa.

ARTÍCULO 2°.- A los fines del presente, quedan incluidos en el mencionado régimen, aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2018, se encuentren comprendidos dentro de algunas de las siguientes condiciones, y soliciten el beneficio, a saber:

a) Agentes varones, que se jubilen por el régimen general, a partir de los 60 años de edad y mujeres, a partir de los 55 años de edad y, en ambos casos, hasta los 65 años de edad, que cuenten con los aportes previsionales correspondientes a fin de poder iniciar oportunamente el beneficio jubilatorio

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL, COORD, ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN